



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 3410/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4205/2023, caratulado: “DIRECCIÓN DE DEPORTES S/ PAGO A PROVEEDOR – LEPRE GUSTAVO SEBASTIÁN”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 6269, de fecha 8 de agosto del año 2023, el Director de Deportes, Licenciado en Educación Física y Deportes Carlos Adrián ROMANI, solicita al Área de Suministros se efectivice el pago de la suma total de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000,00), al proveedor Gustavo Sebastián LEPRE, por la prestación del servicio de chárter para el traslado de plantel femenino del Club Social y Deportivo Unión del Suburbio a Villa Paranacito, el día 6 de agosto del año 2023.

Que, a ff. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-7670, de fecha 9 de agosto del año 2023, por igual concepto y monto a los expresados en el párrafo precedente.

Que, atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que debe dictarse el acto administrativo que apruebe lo actuado por Dirección de Deportes y autorice el pago al Proveedor referido, atento a lo establecido en la Ordenanza n.º 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes, respecto a la contratación directa del Proveedor Gustavo Sebastián LEPRE, CUIT n.º 20-30485663-8, por la prestación del servicio de chárter para el traslado de plantel femenino del Club Social y Deportivo Unión del Suburbio a Villa Paranacito, el día 6 de agosto del año 2023.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE al proveedor Gustavo Sebastián LEPRE, CUIT n.º 20-31123197-4, con domicilio en Barrio Manzoni I Casa n.º 30 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme factura C n.º 00001 00000054, de fecha 16 de agosto del año 2023.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 22 - C.E. Dirección de Deportes - Dependencia: DDEPOR - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 31.01.00 3.5.1.0 -Transporte.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*